

CONSTANCIA SECRETARIAL

Arauca (A), junio 16 de 2023

Al despacho del señor Juez, informando que mediante acuerdo No. CSJNSA23-275 del 13 de junio de 2023 se prorroga el traslado transitorio del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte a la ciudad de Arauca por situaciones de riesgo en el municipio, sírvase proveer.

JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de Cravo Norte - Arauca
jrmcravonorte@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca (A), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 232

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y posterior a la revisión pertinente del Despacho Comisorio No. 015 por el proceso con radicado 2013-00124-00 del Juzgado Civil del Circuito en donde se comisiona a este despacho con el fin que realice,

“2° ORDENAR a la secretaria elabore despacho comisorio con los insertos del caso a costa de la parte interesada, con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte – Arauca (Reparto), a fin que realice la entrega de las franjas de terreno ordenadas en el numeral 4° de la sentencia del 8 de agosto de 2018 (fls 58 a 84 cdno ppal N° 4)...”

De acuerdo con lo comisionado se informa que debido a la situación de orden público que atraviesa el municipio de Cravo Norte – Arauca debido a la incursión y presencia de multiplicidad de grupos armados al margen de la ley, y amenazas que han sido recibidas por este Servidor Judicial actualmente este despacho se encuentra regentando desde la ciudad de Arauca conforme al ACUERDO No. CSJNSA23-275 13 de junio de 2023 *“Por medio de la cual se prorroga el traslado transitorio del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte”*, aunado a las funciones de control de garantías que se están realizando considera esta judicatura que, no es posible realizar esta diligencia en este momento.

En consecuencia, de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO DE CRAVO NORTE – ARAUCA.**

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE la realización de la entrega física de la franja de terreno referenciada dentro del NUMERAL CUARTO de la sentencia de fecha 08 de agosto del 2018 por el proceso con radicado 2013-00124-00 adelantado por parte Juzgado Civil del Circuito de Arauca, hasta tanto se realice el retorno del despacho al municipio de Cravo Norte y la situación de orden público dentro del Municipio se establezca y no sea un riesgo latente para el titular del despacho y del secretario, por lo que considera pertinente abstenerse en este momento de fijar fecha para adelantar la diligencia.

Cúmplase

NESTOR EDUARDO CARDENAS TORRES
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CRAVO NORTE / ARAUCA.**

El anterior auto se notificó mediante
Anotación en Estado No. 009 de fecha: **20 de
junio de 2023.** (Art. 295 C.G.P.)

JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ